

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 23 de abril de 2024

Número 6510-III

CONTENIDO

Proposiciones

- 2 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader a que, en la emisión del acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de fertilizantes para el ejercicio fiscal 2025, se priorice a las personas agricultoras de "nuevo ingreso por convocatoria abierta", para cumplir con el objetivo de promover una mayor inclusión y atender la cobertura nacional del programa, a cargo del diputado Roberto Valenzuela Corral, del Grupo Parlamentario del PAN
- 3 Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México a tomar acciones concretas en respuesta a la contaminación por hidrocarburos en varias colonias de la alcaldía Benito Juárez, a cargo de la diputada Mariana Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo III-2

Martes 23 de abril

Proposiciones

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader a que, en la emisión del acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de fertilizantes para el ejercicio fiscal 2025, se priorice a las personas agricultoras de "nuevo ingreso por convocatoria abierta", para cumplir con el objetivo de promover una mayor inclusión y atender la cobertura nacional del programa, a cargo del diputado Roberto Valenzuela Corral, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputado Roberto Valenzuela Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de este pleno proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a que en la emisión del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal de 2025, se priorice a las personas agricultoras de "nuevo ingreso por convocatoria abierta", para cumplir con el objetivo de promover una mayor inclusión y atender la cobertura nacional del programa, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 25, 26 y 27) establece como una responsabilidad del Estado la rectoría del desarrollo nacional bajo una perspectiva integral y sustentable, de la misma forma, define que la planeación democrática debe ser competitiva, permanente y equitativa, para promover las mejores condiciones que requiere el desarrollo rural integral.

El objetivo de fondo es la generación de empleos para las personas que radican en zonas rurales, cuyo medio de sustento económico es la producción agrícola, para garantizarles buenas condiciones de desarrollo y, por ende, evitar la migración hacia los centros urbanos del territorio nacional, así como hacia otros países. En el mismo tenor, es importante señalar que el artículo 50. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable,¹ establece como un objetivo prioritario el atender y corregir las desigualdades en el desarrollo regional, mediante políticas, programas y acciones basados en un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

En el mismo sentido, el Programa de Fertilizantes forma parte de los programas prioritarios del campo de la actual administración, y su objetivo es contribuir a la producción de los cultivos prioritarios maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o entidad federativa, mediante la entrega de fertilizantes a la población productora agrícola.

Este programa inicio en el año 2019 con un presupuesto de mil 500 millones de pesos, ejecutados en el estado de Guerrero; para los años 2020 y 2021 se amplió el número de productores beneficiados a los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, alcanzando un presupuesto de mil 310 millones de pesos en 2020 y de mil 912 millones de pesos en 2021; para 2022 el presupuesto para este programa fue de 5 mil 200 millones de pesos, lo que representó un aumento de más de 170 por ciento con respecto al año anterior, y con ello se benefició a productores de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas; en el ejercicio presupuestal de 2023 se asignó un monto al programa de 16 mil 684 millones de pesos, beneficiando a las personas productoras de todo el país, y; para este año 2024, el presupuesto aprobado fue de 17 mil 489 millones de pesos, cuyo propósito es garantizar el acceso de fertilizantes para las y los agricultores de México, como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria.

No obstante, el incremento del presupuesto y la ampliación de las convocatorias a todo el país no son suficientes y aún existen necesidades y exigencias por parte de las personas agricultoras.

De acuerdo con las reglas de operación del programa desde el año 2019 y hasta este 2024, existen tres criterios de elegibilidad, dos de acceso directo y uno sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los dos primeros criterios de elegibilidad para acceder a los beneficios del programa son: haber sido beneficiario y estar vigente en el padrón del Programa de Fertilizantes del año inmediato anterior o, por otra parte, haber sido beneficiario y estar vigente en el padrón de Producción para el Bienestar que no recibieron fertilizante en el ejercicio presupuestal inmediato anterior. Las personas productoras agrícolas que cumplen con alguno de estos criterios pueden acceder de forma directa al programa.

El tercer criterio considera convocatorias abiertas de nuevo ingreso para acceder a los beneficios del programa y la cobertura está sujeta a disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes 2024, el párrafo tercero del artículo 6 establece que "La sola presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos".2

Con lo anterior, se definen condiciones donde no hay prioridad para las personas agricultoras de nuevo ingreso, por lo que no se garantiza la mayor inclusión ni se atiende la cobertura nacional del programa.

Es decir, a pesar de la posibilidad de sumar a nuevas personas agricultoras, el "nuevo ingreso por convocatoria abierta" ha sido prácticamente inexistente, dejando en condiciones de desigualdad a un gran número de personas productoras del país por la imposibilidad de ser susceptibles de los apoyos para la producción agrícola que han sido entregados desde el año 2019, en el marco del Programa de Fertilizantes para el Bienestar.

Por las razones anteriormente expuestas, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a que en la emisión del **acuerdo** por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal de 2025, se priorice a las personas agricultoras de "nuevo ingreso por convocatoria abierta", para cumplir con el objetivo de promover una mayor inclusión y atender la cobertura nacional del programa.

Notas

- 1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldrs.htm
- 2 Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2024.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2024.

Diputado Roberto Valenzuela Corral (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TOMAR ACCIONES CONCRETAS EN RESPUESTA A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS EN VARIAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Cámara, la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de la Ciudad de México a tomar acciones concretas en respuesta a la contaminación por hidrocarburos en varias colonias de la alcaldía Benito Juárez conforme a los siguientes:

Antecedentes

I. Desde hace varias semanas más de 400 personas han reportado que el agua de sus hogares en la alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México presenta un olor fuerte y un sabor raro, asociado con compuestos de la familia de los aceites y lubricantes, lo que ha generado preocupación y alarma entre los ciudadanos afectados.

II. El Jefe de gobierno, Martí Batres, ha informado en conferencia de prensa que se ha clausurado y limpiado un pozo en la colonia Alfonso XIII, identificado como la fuente potencial de los químicos que han contaminado el agua que llega a al menos nueve colonias de la alcaldía Benito Juárez. Durante esta rueda de prensa no se aceptaron preguntas de los periodistas, aumentando la preocupación por la falta de transparencia.

III. La Secretaría de Obras y Servicios ha declarado que no existe relación entre las obras de la Línea 12 del Metro y la contaminación del pozo, basándose en estudios realizados por el Instituto de Ingeniería de la UNAM e inspecciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

IV. A pesar de las declaraciones oficiales, persiste la incertidumbre sobre las causas reales de la contaminación y el riesgo que esta representa para la salud de los ciudadanos, lo que ha llevado a múltiples vecinos a planear demandas contra el gobierno de la Ciudad de México por los riesgos a la salud y el daño patrimonial ocasionado.

V. Las autoridades inicialmente aseguraron que el agua era segura para el consumo; sin embargo, días después se retractaron, recomendando no beberla y limitar su uso a la limpieza de patios, ventanas y autos, evidenciando una gestión errática y confusa de la crisis.

Considerandos

- I. Que el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo responsabilidad del Estado garantizar este derecho.
- II. Que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la función y servicio público de proporcionar agua potable y drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- III. Que es imperativo que el gobierno de la Ciudad de México y las autoridades pertinentes adopten medidas inmediatas y efectivas para resolver la contaminación

del agua, asegurar la salud pública y restaurar la confianza de los ciudadanos en sus sistemas de agua potable.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno de la Ciudad de México a realizar una investigación exhaustiva y transparente sobre la contaminación por hidrocarburos del pozo Alfonso XIII que afecta a varias colonias de la alcaldía Benito Juárez, identificando las causas y responsables, y a publicar los resultados de manera accesible para la ciudadanía.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno de la Ciudad de México a proporcionar compensaciones adecuadas a los vecinos afectados por la contaminación del agua, abarcando daños a la salud, reducción de la calidad de vida y pérdidas patrimoniales, estableciendo un mecanismo claro y justo para su solicitud y otorgamiento.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno de la Ciudad de México a revisar y mantener la infraestructura hídrica de las colonias afectadas, implementando sistemas avanzados de monitoreo para prevenir futuras contaminaciones y asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno de la Ciudad de México a realizar campañas de educación y comunicación que informen a los habitantes de las colonias afectadas sobre los riesgos a la salud y las medidas preventivas que deben tomar mientras se resuelve la contaminación del agua.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría específica a las entidades responsables del manejo y respuesta a la contaminación por hidrocarburos en el pozo Alfonso XIII, para evaluar su eficacia y proponer mejoras en sus procesos y protocolos de actuación.

Sexto. La Cámara de Diputados exhorta al Congreso de la Ciudad de México a revisar y fortalecer el marco

regulatorio relacionado con la seguridad y mantenimiento de la infraestructura crítica urbana, para prevenir incidentes similares en el futuro y garantizar la salud y seguridad de los ciudadanos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

Diputados: Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica).

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, Movimiento Ciudadano; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, Morena; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, Movimiento Ciudadano; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/